

1. **NORMAS GENERALES.** 1.1.) El presente acuerdo regula las relaciones entre el depositante, en adelante, “El ahorrador” en su carácter de titular del ahorro navideño y asociado de la Cooperativa, y la Cooperativa de ahorro y crédito –CODELCO-, en adelante “La Cooperativa” legalmente autorizada para recibir ahorros de depósitos. 1.2.) El Ahorro Navideño, es un plan de ahorro contractual de la Cooperativa mediante el cual el ahorrador se obliga a depositar en calidad de ahorro una suma determinada de dinero, durante un plazo estipulado y en cuotas periódicas uniformes y, por la otra, la Cooperativa a su vez se obliga a reintegrar al ahorrador, las sumas depositadas como ahorro por éste y a reconocer unos intereses, al término del plazo pactado aplicará todas las deducciones a que haya lugar, conformidad con las normas legales vigentes. 1.3.) Los casos no previstos en este documento se resolverán primeramente por los principios cooperativos y de manera siguiente por las normas legales que regulan casos similares en instituciones autorizadas para manejar ahorros. 1.4.) El titular del Ahorro Navideño no podrá alegar desconocimiento de las cláusulas contenidas en este contrato a partir del momento en que se registre su firma autógrafa en el mismo. 1.5.) Este tipo de ahorro no es negociable. 1.6.) Por efectos administrativos, toda cuenta que sea abierta de este producto observará un consecutivo.
2. **CONDICIONES DE LA APERTURA DEL AHORRO NAVIDEÑO.** 2.1.) El ahorrador está obligado a exhibir y/o entregar los documentos de identificación que exija la Cooperativa sobre los cuales puede ésta determinar con certeza la titularidad del depósito y el origen de sus recursos. 2.2.) El suscriptor ahorrará en períodos iguales en **CODELCO** un valor constante durante un tiempo determinado y en forma consecutiva. 2.3.) La cancelación anticipada del ahorro sin haber completado el plan no dará derecho al pago de los intereses que se tuvieran causados hasta la fecha. 2.4.) El ahorro navideño se constituirá de manera individual. Este se abre a nombre de una sola persona. 2.5.) La fecha de apertura será aquella en que se suscribió el respectivo ahorro. 2.6) La fecha de vencimiento observada para su redención será la fecha de apertura más el plazo pactado.
3. **CONSIGNACIONES.** 3.1.) Las consignaciones se efectuarán a través de la deducción por nómina o por consignación directa en la Cooperativa. Para las consignaciones a través de la deducción por nómina, el ahorrador autoriza irrevocablemente a su empleador a retener de sus salarios, cesantías, primas, prestaciones sociales, bonificaciones, indemnizaciones, liquidaciones, así como de cualquier otra suma a la que tenga derecho, el valor correspondiente a la cuota mínima fija mensual, con destino al ahorro contractual pactado, valor que deberá ser entregado a La Cooperativa para tal efecto. 3.2.) El valor de la cuota de ahorro periódico será uniforme de acuerdo con lo pactado en el contrato de ahorro y no se permiten abonos extraordinarios mayores a la inicial. 3.3.) En el evento que el asociado establezca el ahorro por caja, el ahorrador deberá consignar la cuota en la fecha indicada por la Cooperativa, si ese día llegare a ser sábado, domingo o festivo, deberá consignarla a más tardar el día hábil siguiente. En el caso de no hacerlo, la Cooperativa no reconocerá intereses sobre las cuotas consignadas en forma extemporánea.
4. **PAGO DEL AHORRO.** La devolución del ahorro acumulado sólo se hará a partir del momento en que se encuentre en periodo de gracia y se haya cumplido el pago total de las cuotas pactadas.
5. **PLAZO MINIMO Y MAXIMO.** El plazo mínimo que observará un **AHORRO NAVIDEÑO** será de 6 meses, el cual podrá ser renovado máximo en tres oportunidades, el cual quedará definido al momento de cada vencimiento y, no podrá ser modificado durante la vida del contrato. En caso de que el ahorrador desee dar por terminado este contrato antes del plazo inicialmente pactado, deberá solicitarlo por escrito con por lo menos Tres (3) días de anticipación a la Cooperativa. El ahorro contractual podrá reintegrarse al ahorrador o a sus herederos, junto con el monto de los intereses acumulados a la última liquidación, en caso de producirse el retiro de éste de la Cooperativa, así como por fallecimiento del asociado, para el caso, se entregará a sus herederos legalmente acreditados conforme a lo estipulado en los estatutos o en la ley.
6. **INTERESES.** Los rendimientos del ahorro se reconocerán de la siguiente forma: a. Los intereses se liquidarán a una tasa fija definida para el producto b. No tendrán reconocimiento de intereses aquellos que se hayan cancelado antes de su vencimiento final y/o las cuotas pactadas no se hayan completado. Dependiendo de las condiciones económicas del país y el comportamiento del mercado financiero, el Consejo de Administración de la Cooperativa podrá modificar la tasa de interés pactadas para los periodos subsiguientes.
7. **LIQUIDACIONES.** La causación de los intereses se efectuará mensualmente sobre saldos y se pagarán al vencimiento del producto.
8. **AHORRO NAVIDEÑO EN PERIODO DE GRACIA.** Un ahorro navideño se considera en periodo de gracia cuando haya cumplido el plazo pactado y el valor de las cuotas pactadas, el cual quedará disponible para su cancelación. Si el ahorro navideño no es cancelado durante el periodo de gracia, entonces éste se trasladará al ahorro a la vista y se renovará en todos sus aspectos mediante un nuevo título. El periodo de gracia es de Quince (15) días calendario. La COOPERATIVA dispondrá de cinco (5) días hábiles para la cancelación del capital con sus respectivos intereses, pago que se efectuará al(los) titular(es) que figure(n) en los registros de la COOPERATIVA, debiendo presentar para tal efecto el original del documento de identificación y el presente documento. La inactividad de los pagos se considera a partir de noventa (90) días, a partir de esa fecha de se no se liquidarán interés.
9. En caso de hurto o extravío del Bono Navideño, el ahorrador se compromete a presentar declaración extrajuicio o denuncia (según el caso), la cual se exigirá en el momento de la cancelación del plan.